



# PROGRAMAS DE AYUDAS Y BONIFICACIONES

## PARA EL CURSO 2017-2018

Retamar, como obra de apostolado corporativo del Opus Dei, ha tenido claro desde su comienzo la necesidad de realizar una labor educativa con contenido social. Una de las manifestaciones de tal propósito ha sido el esfuerzo para que familias, cuyos recursos económicos les impedian acceder a plazas del Colegio por la vía ordinaria, puedan disfrutar -si lo desean- de esta educación.

Retamar nació con una Sección de Estudios Nocturnos, que posteriormente paso a ser de Tarde. En la actualidad sólo queda con horario de tarde, la Formación Profesional, que tiene especial relevancia en el Colegio, tanto por la posibilidad de ofertarlo a familias con pocos recursos, como por ser una alternativa que permite adquirir una excelente cualificación profesional que admite incorporarse a la actividad laboral, o seguir con estudios superiores una vez acabada. Para determinados alumnos, responde a sus necesidades, inclinaciones y capacidades.

A la vez el Colegio ha ido aumentando gradualmente la concesión de becas, o la reducción de tasas académicas, a las familias que han acreditado necesitarlas.

Durante las celebraciones por el Cincuenta Aniversario hemos comprobado las dificultades económicas, y de logística, con que se encuentran bastantes de nuestros antiguos alumnos y sus hermanas -que tienen para nosotros la misma consideración- para poder afrontar la incorporación de sus hijos a Retamar. En los últimos años estamos constatando un gran aumento de solicitudes en cursos superiores y una gran dificultad para 1º de Primaria, tanto por los numerosos traslados profesionales en familias jóvenes como por la reducción de los sueldos en los universitarios que se van incorporando a la vida laboral, y la incertidumbre que supone el deseo de formar una familia numerosa, ante la carga económica que lleva consigo.

Como nuestro deseo es que todos aquellos que quieran y se identifiquen con nuestro modelo educativo y de valores puedan traer a sus hijos a Retamar, hemos establecido un **Centro de Atención al Antiguo Alumno** -bajo la coordinación de D. Enrique Arenas ([enrique.arenas@retamar.es](mailto:enrique.arenas@retamar.es)) y D. Enrique de Alba ([enrique.dealba@retamar.es](mailto:enrique.dealba@retamar.es))-, que pueda ofrecer soluciones a cada caso, y asegure mantener en el tiempo esas soluciones. Nuestro mayor valor son nuestras familias; por eso, lo que deseamos es custodiar el perfil actual, sin que haya cambios en la identificación entre lo que ofrecemos y lo que buscan las familias que vienen a Retamar.

En este documento se recogen los programas que se han puesto en marcha y que permiten prestar esas ayudas. Con especial referencia a los acuerdos con Orvalle y Alegria:

- Establecer un coste de enseñanza máximo por familia, para quien lo solicite, de tres cuotas de manera directa con Orvalle.
- Proceder a analizar y estudiar las situaciones que se planteen con las familias de Alegria.
- Seguir mejorando el transporte entre los tres Colegios, Alegria, Orvalle y Retamar, con rutas lanzaderas que acorten los tiempos y faciliten la gestión de los padres.
- Coordinación de calendarios y una información completa del material escolar de los tres centros.

De manera general, el plazo de solicitud, para todos los programas de ayudas, es el mes de mayo.

Al ser habitual que los que más pueden ayuden a los que más lo necesitan, nos planteamos afrontar y mantener este reto de facilitar que todos nuestros antiguos alumnos puedan traer a sus hijos a Retamar. Así, estamos seguros de conseguirlo -como siempre- con la ayuda y el sacrificio de todos, pues es nuestra intención seguir ofertando unas cuotas, sin especiales cambios, y una dotación de ayudas, para quien lo necesite, que puedan ir creciendo con el tiempo.



## **BONIFICACIONES**

### **Bonificaciones de los alumnos a partir del tercer hermano en Retamar**

Los padres que lo solicitan por escrito se benefician de bonificaciones en la cuota de enseñanza: del 40% para los terceros hermanos, y del 100% del cuarto hermano en adelante, siempre que coincidan en el Colegio durante el mismo curso académico.

### **Acuerdo de bonificación con Orvalle**

Desde el curso 2017-18, las familias numerosas de cuatro o más hijos escolarizados en los dos Colegios, podrán solicitar la bonificación máxima, por serles necesario, en los costes de enseñanza, de un coste máximo de tres cuotas de enseñanza entre Orvalle y Retamar

### **Acuerdo de bonificación con Alegra**

Las familias que tengan dos hijos en Retamar y también en Alegra, podrán solicitar, por serles necesario, una bonificación del 20% para cada segundo hermano en cada colegio. La bonificación se concede previa solicitud expresa por escrito.

Por otro lado, también se procederá a analizar y estudiar las situaciones que se planteen con las familias de Alegra.

### **Ayudas al estudio**

Desde la Comisión de Bonificaciones del Colegio se canalizan las ayudas solicitadas por las familias de Retamar. La concesión de estas ayudas se guía por los siguientes criterios.

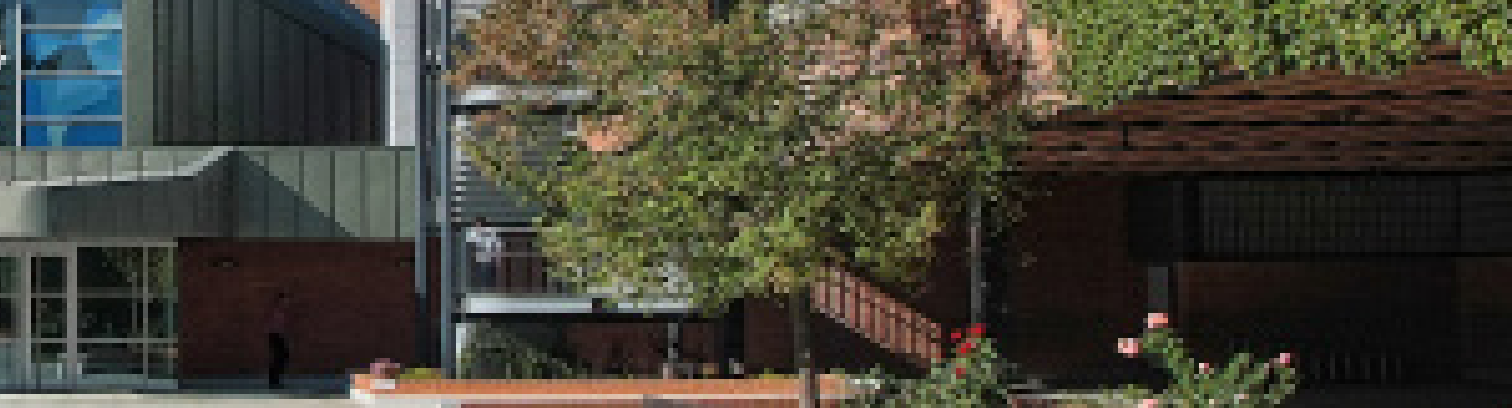
1.- Estos Programas cuentan con bonificaciones variables conforme afiancen en mayor o menor manera los objetivos buscados con el ideario del Colegio: deportivo; antiguos alumnos; artístico; diversificación; zonificación; etc. Las ayudas se conceden atendiendo las condiciones económicas de sus familias, que no permitan cubrir los costes totales de la enseñanza.

2.- Las condiciones requeridas para su concesión son:

- a) La familia debe estar al día en el pago de los recibos del colegio.
- b) El alumno solicitante no puede tener ninguna falta grave de disciplina.

### **Programa para el mantenimiento de la Formación Profesional de Grado Superior**

Ante la desaparición de los conciertos educativos para los Ciclos Formativos de Grado Superior, se establece la prioridad de acceso a este programa a las familias sin los recursos necesarios para poder costearlos, en especial las familias numerosas.



### **Programa de ayuda para la Formación Profesional de Grado Medio**

Como el Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes no está concertado, también se prima con carácter prioritario la concesión de ayudas y bonificaciones para poder acceder a estos estudios.

### **Programa de ayuda a la escolarización en Retamar a familias de nuevo ingreso**

En este programa se priorizan las familias numerosas sin los recursos necesarios para poder incorporar a sus hijos al Colegio. En principio, se ofertan anualmente seis bonificaciones completas de enseñanza convertibles en 12 medias bonificaciones de enseñanza. Serán renovables durante los once años siguientes, siempre que el alumno apruebe todo en junio y no tenga sanciones de gravedad, en este último caso con aviso previo antes de la pérdida. A la bonificación completa podrán acceder familias con ingresos inferiores a 15.000 euros por miembro familiar y a las medias bonificaciones con ingresos inferiores a 20.000 euros por miembro familiar.

La concesión de estas ayudas es independiente de las aportaciones que las familias hacen a la Fundación de Iniciativas Sociales Retamar al incorporar a sus hijos al Colegio, con objeto de contribuir a incrementar el Fondo Dotacional establecido para facilitar la financiación de sus propios programas de becas y ayudas. Dicha aportación puede hacerse en un solo acto, o de manera fraccionada durante los 12 años de permanencia de los alumnos en el Colegio.

En estos casos se podrá solicitar ayuda para el comedor o la ruta, aunque serán restrictivas. La dotación establecida en este programa se podrá reorientar para ayudas a familias de nuevo ingreso por cantidades menores a las anteriormente citadas.

## **AYUDAS DESDE LA FUNDACIÓN ASISTENCIAL DE INICIATIVAS SOCIALES RETAMAR**

La Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar es una organización privada de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Entre los fines fundacionales son de especial mención: *Realizar programas de acción social y prestar servicios de esta naturaleza comprendidos en el área de la acción social, comunitaria y familiar. Prestar ayuda en cualquier forma posible, a la educación y a la formación humana, social y cívica.*

Para aquellos que ayudan a la Fundación, con independencia de la desgravación fiscal que suponen los pagos por la enseñanza privada, a continuación se recoge un cuadro con el esquema de



los incentivos al mecenazgo para las donaciones puras y simples, que se realicen en favor de fundaciones acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

IRPF	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y ss.
Primeros 150 €	-	50%	75%
Resto	25%	27,5%	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos tres años, si va en aumento) > 150€	-	32,5%	35%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

Desde la Fundación se ha ido estableciendo un fondo dotacional para hacer frente de manera sistemática a las ayudas establecidas y que sólo ha podido consolidarse gracias a la ayuda de las familias del Colegio.

Nuestros alumnos y familias se han venido beneficiando, entre otros, de los siguientes Programas de esta Fundación:

### Ayudas a los programas de solidaridad del Colegio

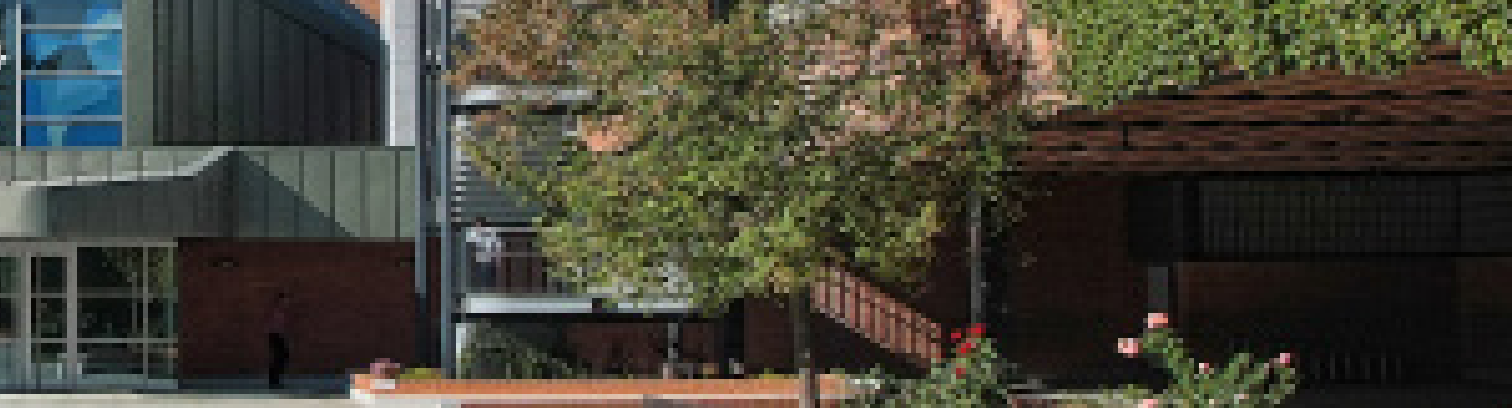
Cada año se dedicarán 12.000 euros a los proyectos que apoyan los alumnos de Bachillerato: no se financiará a los alumnos, sino a los proyectos solidarios que realicen.

### Programa de ayudas para actividades extraescolares de alumnos

Se establece una dotación disponible anual de 15.000 euros, para actividades organizadas por el Colegio o por Asociaciones con las que se establezcan convenios previos. Los requisitos para estas ayudas es no tener suspensos en el último curso realizado, ni sanciones de gravedad, ni superar la ayuda el 60% del coste de la actividad. La concesión de estas ayudas corresponde a los hijos con las obligaciones legales y documentales que esto lleva consigo.

### Programa de estudios en la Universidad de Navarra

Para que algunos alumnos con dificultades económicas puedan realizar sus estudios universitarios en la Universidad de Navarra se establece una dotación anual de 15.000 euros. Sólo se podrá acceder a estas ayudas con media de notable, su renovación exige aprobar el curso completo y el importe máximo en la ayuda es del setenta por ciento en el coste de enseñanza, sin ayudas a la residencia. La concesión de estas ayudas corresponde a los hijos con las obligaciones legales y documentales que esto lleva consigo.



### **Programa de ayuda a la formación del profesorado**

Se establece una dotación disponible anual de 6.000 euros, prioritariamente para los profesores con más de tres años en el Colegio; se priman las actividades para el dominio de lenguas extranjeras o para la obtención de titulaciones complementarias.

### **Becas de estudio**

La concesión de estas becas se guía por los siguientes criterios.

1.- Las ayudas se conceden atendiendo a los factores que se derivan de los requisitos académicos de los alumnos solicitantes y de las condiciones económicas de sus familias, que no permitan cubrir los costes totales de la enseñanza.

2.- Las condiciones requeridas para su concesión son:

- a) La familia debe estar al día en el pago de los recibos del colegio.
- b) Salvo causa mayor, el alumno solicitante no puede haber suspendido ninguna asignatura en la última convocatoria de junio.
- c) Salvo causa mayor, el alumno solicitante no puede haber repetido curso en el colegio.
- d) El alumno solicitante no puede tener ninguna falta grave de disciplina.

3.- La concesión de estas ayudas corresponde a los hijos, con las obligaciones legales y documentales que esto lleva consigo.

## Desgravación por gastos educativos en la Comunidad de Madrid

Por último informamos sobre la desgravación que se puede realizar, tanto para el IRPF del 2016 (a presentar en Junio de 2017) y que ha permitido elaborar certificados, para el ejercicio del pasado año 2016, por un importe total de 934.358,46 €.

Los conceptos de la deducción serán los siguientes:

- Escolaridad.
- Adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.
- Enseñanza de idiomas, tanto si ésta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial.

Se aplica a las cuotas por escolaridad y uniformes de los alumnos en las etapas correspondientes a segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica Obligatoria, es decir, de Primaria y ESO, quedando fuera de la deducción los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil y Bachillerato.

A la deducción por enseñanza de idiomas no se le aplica la limitación anterior y se extiende a cualquier enseñanza de idiomas, ya sea en escuelas Oficiales o en Academias.

Dicha base de deducción se minorará en el importe de las becas y ayudas obtenidas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Administración Pública que cubran todos o parte de los gastos citados.

Los porcentajes de deducción aplicables serán los siguientes:

- 15 % de los gastos de escolaridad.
- 10 % de los gastos de enseñanza de idiomas.
- 5 % de los gastos de adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.

La cantidad a deducir no excederá de 400 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a la deducción. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 900 euros por cada uno de los hijos o descendientes.

Sólo tendrán derecho a la aplicación de la deducción aquellos contribuyentes cuya base imponible (suma de la base imponible general y la del ahorro), junto con la correspondiente al resto de miembros de su unidad familiar, no supere la cantidad en euros correspondiente a multiplicar por 30.000 el número de miembros de dicha unidad familiar (ejemplo: en un matrimonio con un hijo su base imponible no puede exceder de 90.000 €).

Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes que convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando un hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en caso de que optaran por tributación individual.

## Resultados provisionales de los programas de ayudas y bonificaciones en el curso 2015-2016

	Asignación (euros)	% sobre facturación
Facturación enseñanza	8.172.106,00	
Programa de ayuda para familias numerosas	454.079,00	5,56%
Otros programas de ayudas	597.866,83	7,32%
Bonificación enseñanza hijos de profesores	189.698,75	2,32%
<b>Total</b>	<b>1.241.644,58</b>	<b>15,19%</b>

## Previsión resultados de los programas de ayudas y bonificaciones en el curso 2016-2017

	Asignación (euros)	% sobre facturación
Facturación enseñanza	8.462.030	
Programa de ayuda para familias numerosas	708.100,41	8,37%
Otros programas de ayudas	493.763,82	5,84%
Bonificación enseñanza hijos de profesores	199.499,00	2,36%
<b>Total</b>	<b>1.401.363,23</b>	<b>16,56%</b>